



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 01/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.**

En Berbegal, siendo las diecinueve horas del día quince de enero de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>ASISTE</u></b>	<b><u>PARTIDO</u></b>
<b>ALCALDE</b>		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
<b>CONCEJALES</b>		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	NO	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	NO	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	SÍ	PSOE
VANESSA RAMÍREZ CABAU	SÍ	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	SÍ	PSOE
<b>SECRETARIA</b>		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
27/01/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

#### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CASA DE INFANCIA DE BERBEGAL.**

##### **1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27.11.24, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

En este momento, solicita la palabra la Sra. Secretaria, la cual quiere dejar constancia de que, desde el día 10.12.24, ha tomado posesión como nueva Secretaria-Interventora de la Agrupación Secretarial Berbegal-Ilche, por lo que el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior fue redactada por la anterior Secretaria.

Como nadie más solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

##### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CASA DE INFANCIA DE BERBEGAL.**

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, vista la Providencia de inicio del 23.12.24, así como el informe de Secretaría 27.12.24, es del siguiente tenor literal siguiente:

*“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Sesión N.º 01/25

Página 2 de 6

Acta 15.01.25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
27/01/2025



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAHY C7CJ UZQA RNP9

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA 15.01.25 - SEFYCU 5570078**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



**Bebegal**  
AYUNTAMIENTO

*Las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden de personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.*

*Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

*En este sentido, El procedimiento a seguir en virtud de lo que establece el artículo 203 por remisión del 214 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, es el siguiente:*

*A. Por el Pleno del Ayuntamiento se designará una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico, propio o externo.*

*Esta Comisión de estudio elaborará una Memoria comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad.*

*De conformidad con el artículo 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, esta Memoria justificativa tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:*

- Características del servicio.
- Forma de gestión.
- Bienes, obras e instalaciones necesarias para su implantación, con indicación, cuando proceda, de las que deba realizar el contratista, adjuntándose, en su caso, el proyecto técnico de las mismas.
- Estudio económico financiero de su implantación y funcionamiento, incluidas, en su caso, las tarifas a percibir de los usuarios.





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



**Beregal**  
AYUNTAMIENTO

• *Cuando se preste por gestión indirecta, el canon o la participación a percibir por la Entidad Local y la contraprestación económica que, en su caso, esta deba satisfacer.*

*Además, la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio.*

**B.** *A la vista de la Memoria justificativa, por los Servicios Técnicos Municipales se procederá a elaborar un análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público.*

**C.** *Por Intervención se deberá emitir Informe sobre la repercusión económico-financiera y en estabilidad presupuestaria de la forma de gestión del servicio público elegida. Igualmente, y atendiendo al carácter económico del servicio público, se informará sobre la repercusión económico-financiera y en estabilidad presupuestaria del establecimiento propuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**D.** *Una vez redactados todos los documentos, los trabajos deberán ser aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 29.1.j) de la Ley 7/1999 y el artículo 203.c) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y ser sometidos a un período de información pública, por un plazo no inferior a un mes, que se anunciará en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de alegaciones.*

*Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://berbegal.sedipualba.es/>].*

**E.** *Una vez finalizado el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 205.2.c) de la Ley 7/1999 y el artículo 203.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, aprobará el Proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.*





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



**F. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] se notificará a las personas interesadas junto con los recursos pertinentes. Asimismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo el texto íntegro del Reglamento.**

*Vista la necesidad a satisfacer, consistente en el establecimiento de un servicio de cuidado de niños menores de tres años, ya que no existe escuela infantil ni guardería para estas edades en el Municipio y hay demanda por parte de familias con niños en esas edades.*

*Considerando que la necesidad expuesta podría satisfacerse con el establecimiento de un Servicio Público Local de Casa de Infancia.*

*A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de Casa de Infancia en régimen de libre concurrencia.*

**SEGUNDO.** *Encomendar a dicha Comisión la redacción de una Memoria con el contenido señalado en los artículos 205.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; y la elaboración de un borrador de Reglamento para la prestación del servicio público.*

**TERCERO.** *Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:*

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Julián Ferrando Sarrador.	Presidente
María del Carmen Herrera Romero	Secretaria
Vanessa Ramírez Cabau.	Vocal
Jorge Torralba Sánchez.	Vocal





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
27/01/2025



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1419340F



**Berbegal**  
AYUNTAMIENTO

**CUARTO.** Encargar a los servicios técnicos municipales, a la vista de la Memoria justificativa, la elaboración de un análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público”.

Leída la propuesta presentada al Pleno, toma la palabra la Presidencia, donde el Sr. Alcalde comienza pidiendo disculpas a los vecinos presentes en la sesión plenaria, pues, por desgracia, muchos han sido los inconvenientes y problemas que han provocado el retraso del establecimiento del servicio municipal de Casa de Infancia de Berbegal y, por tanto, su puesta en marcha.

Durante la intervención del Sr. Alcalde se incorporan al Pleno, siendo las diecinueve horas y trece minutos, el Sr. Concejil Carlos Escudero Puyuelo y la Sra. Concejil Vanessa Ramírez Cabau, pidiendo ambos disculpas por el retraso.

A continuación, y ahondando en esta línea, dice el Sr. Concejil Álvaro Pascual que el motivo principal de este Pleno es poder transmitir a los vecinos y vecinas de Berbegal, especialmente a las familias que reclaman el servicio, tranquilidad pues ya la maquinaria está puesta en marcha para que en los próximos meses la Casa de Infancia esté abierta al público.

Al no haber mas intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la propuesta relativa a la aprobación del inicio de la creación del servicio municipal de Casa de Infancia de Berbegal , la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cinco miembros presentes en el Pleno.

\*\*\*\*\*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Sesión N.º 01/25

Página 6 de 6

Acta 15.01.25



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAHY C7CJ UZQA RNP9

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA 15.01.25 - SEFYCU 5570078**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6